



Resolución de Alcaldía

Nº 291-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe Nº 467-2025-MDBSH/GM, del Gerente Municipal, el Informe Nº 447-2025-MDBSH-GDURI, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y el Informe Nº 092-2025-MDBSH/ATM/LLPA-GDURI, del Área Técnica Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento e inscripción del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Mishqiyacu del Centro Poblado Las Palmas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades distritales tienen la función de normar y controlar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1280, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, establecen la regulación y supervisión de las organizaciones comunales que brindan servicios de saneamiento.

Que, el Sr. Gelver Miler Monteza Guevara, en su calidad de Presidente de la JASS Mishqiyacu, solicitó el reconocimiento del nuevo fiscal de la organización comunal.

Que, en atención a la solicitud, se verificó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 22 de julio de 2025, en la cual se eligió democráticamente al nuevo fiscal de la JASS.

Que, en dicha asamblea se eligió a **Tito Arquímedes Chacón Pinchi** con DNI Nº 01132565 como el nuevo fiscal, para el periodo del 24 de julio de 2025 al 24 de julio de 2028.

Que, la solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, así como la Gerencia Municipal, lo que valida el proceso de elección y la documentación presentada.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer a **Tito Arquímedes Chacón Pinchi**, con DNI N° 01132565, como el fiscal de la JASS MISHQUIYACU para el período comprendido entre el **24 de julio de 2025** y el **24 de julio de 2028**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el área técnica municipal realice la inscripción del fiscal en el libro de registro de organizaciones comunales de la municipalidad, y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, así como a las entidades externas pertinentes para los fines de conocimiento y coordinación.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

